



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2019-00708 00

Para asistir los intereses de la enjuiciada AXA Colpatria Seguros S.A., se reconoce personería al abogado Jorge Andrés Taborda Jiménez, portador de la T.P. 136.468, en los términos del mandato conferido.

Consecuencialmente, de conformidad con el precepto 301 del C. G. del P., se tiene notificada por conducta concluyente a su poderdante, acá demandada, del auto que admitió a trámite la demanda en su contra, a partir de la notificación del presente por estados.

Ahora, de conformidad con los postulados del Decreto 806 de 2020 que pregonan por la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, por secretaría remítase el expediente digital a la dirección electrónica suministrada, para que ejerza sus derechos de defensa y contradicción dentro del término de traslado de la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

02

La presente providencia se inserta en estado electrónico 65 del 5 de agosto de 2020.